

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Carlos Antioquia, cuatro (04) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Despacho Comisorio	No.038
Radicado	N°. 05 649 40 89001 2024 000058 00
Procedencia	JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENVIGADO
Demandante:	BANCO DAVIVIENDA S.A.
Demandado:	JOSE RICARDO JIMENEZ VILLEGAS
Proceso:	EJECUTIVO EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
Auto:	0143
Asunto:	Subcomisión

De acuerdo con las facultades concedidas a este despacho, las cuales se encuentran descritas en la comisión, se ordena SUBCOMISIONAR al alcalde Popular de este municipio con el fin de que efectúe diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula Inmobiliaria No 018-41365 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Marinilla.

El subcomisionado deberá observar todas las indicaciones que se plasman en dicha comisión, al momento de efectuar la diligencia de secuestro.

Por secretaria expídase el exhorto.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JAVIER ALEJANDRO LOPEZ GODOY
Juez

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS** No. 019 fijado en el Micrositio de la Pagina Web de la Rama Judicial (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-carlos/8>), el día 04 de marzo de 2024 a las 08:00am.

F. JANNET GIRALDO GALLEGO
SECRETARIA